#### Municipalidad de Doñihue



#### Oficio / Nº 0459.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000072, de fecha

01/10/2014

MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 08/10/2014

A: SR/A. Patricio Valdivieso Ferández

DE: SR/SRA.

Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000072, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 01/10/2014, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

- Información sobre los Consejos Comunales de la Sociedad Civil.-. Que se corresponde con la información que usted señaló como: "En calidad de Investigador Responsable de Proyecto de Investigación Nr. 1140672 de FONDECYT Comision Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas CONICYT Chile, solicito el envío de las siguientes informaciones: -"Actas" de reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, es decir textos con información sobre lo que se ha tratado en las reuniones, las intervenciones de los consejeros, entre otros, incluidos documentos anexos si los hay, de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, que según artículo 94 de ley Nº 18.695, deben ser registradas por el Secretario Municipal y son documentos de carácter público. -Año de creación del comité de emergencias, si lo de creación de unidad dirección la 0 emergencias, en caso que la tengan, y número de personas que están contratadas para trabajar en esa unidad".

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue Unidad de Transparencia transparencia@mdonihue.cl

## Municipalidad de Doñihue

**ADJ:** Oficio Respuesta N°0459, contenido de la Respuesta proporcionada por Secretaría Municipal y Encuesta de Satisfacción usuaria.-

## **DISTRIBUCIÓN:**

- 1. Sr/a. Patricio Valdivieso Ferández
- 2. Archivo

#### MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS A L C A L D Í A

OF.ORD. N°: 0459.-

ANT.: Respuesta de Solicitud de Información a Sr.(a) (ita). Patricio Valdivieso

Ferández.-

MAT.: Solicitud de Información

N° MU081T0000072, acogida a la Ley N°20.285, de Acceso a la Información

Pública.-

DOÑIHUE, Octubre 01 del año 2014.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) PATRICIO VALDIVIESO FERÁNDEZ

Email: pvaldivf@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 01 de Octubre del año 2014, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU081T00000072, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En calidad de Investigador Responsable de Proyecto de Investigación Nr. 1140672 de FONDECYT Comision Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas CONICYT Chile, solicito el envío de las siguientes informaciones:

-"Actas" de reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, es decir textos con información sobre lo que se ha tratado en las reuniones, las intervenciones de los consejeros, entre otros, incluidos documentos anexos si los hay, de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, que según artículo 94 de ley Nº 18.695, deben ser registradas por el Secretario Municipal y son documentos de carácter público.

-Año de creación del comité de emergencias, si lo tienen, año de creación de la unidad o dirección encargada de las emergencias, en caso que la tengan, y número de personas que están contratadas para trabajar en esa unidad"

- 2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.
- 3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su

dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

- 4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.
- 5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Secretaría Municipal de este organismo, se remite respuesta a vuestra solicitud, considerando aspectos existentes y habilitados actualmente.
- 6.- Para vuestro conocimiento y fines.
- 7.- Saluda atte. a Usted,

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ A L C A L/D É

BAG/LCB/JHT/JPU/jpu.-Distribución:

- Citada.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Transparencia.

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE SECRETARIA MUNICIPAL

DOÑIHUE, 01 de Octubre de 2014.-Da respuesta a solicitud de información MU081T0000072.

#### DE: SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

# A . SEÑOR ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

- 1.- En relación a lo solicitado a través de la Ley de Transparencia, bajo la solicitud de información MU081T0000072., informo lo siguiente
  - ✓ En relación a la consulta del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en esta comuna se han realizado cuatro convocatorias y no se ha podido conformar este consejo.

**Año 2011** a través del Decreto Nº 3.611 de fecha 18 de Noviembre 2011, se abre registro de inscripción para conformar Consejo Org. Soc. Civil.

Decreto Alcaldicio Nº 1.027 de fecha 28 Marzo 2012, declara desierto el proceso elección por no contar con la participación de las organizaciones. Este decreto abre registro para elección año 2012.

**Año 2013 a** través de Decreto Alcaldicio Nº 5.510 de fecha 04 de Diciembre de 2013, abre registro inscripción, aprueba padrón electoral, publica padrón electoral y fija fecha de elección Consejo Comuna Organizaciones Sociedad Civil.

Decreto Alcaldicio Nº 6.070 del 30 de Diciembre de 2013, declara desierta proceso conformación elección, por no contar con la participación de las organizaciones.

**Año 2014** a través del Decreto Alcaldicio Nº 4.126 de fecha 08 de Agosto de 2014, abre registro inscripción, aprueba padrón electoral, publica padrón electoral y fija fecha de elección Consejo Comuna Organizaciones Sociedad Civil

Decreto Alcaldicio Nº 4.813 de fecha 26 de Septiembre de 2014, declara desierta proceso conformación elección, por no contar con la participación de las organizaciones.

✓ Comité de Emergencia, este comité funciona en la comuna del año 1980 en forma permanente, es presidido por el Sr. Alcalde y lo integran: Director de Obras, Director Desarrollo Comunitario, Secretario Comunal de Planificación, Director Admn. y Finanzas, Director Salud, Director Educación, Aseo y Ornato, Movilización, Bomberos, Cruz Roja, Carabineros, Unión Comunal de Juntas de Vecinos. 2.- Informo a usted que la documentación que es informada precedentemente, se encuentra publicada en la página de transparencia de la Municipalidad de Doñihue, link de acceso:

http://transparencia.mdonihue.cl/v3/archivos3.php?buscar=Buscar&met=pag&seccion=29&categoria=174

3.- Es cuanto puedo informar a Ud., al respecto.

Saluda Atentamente a Ud.,

LILIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL

**LCB**